

ACUERDO 006 DE FEBRERO 11 DE 2011

Por el cual se aprueba un descuento especial en la matrícula a los estudiantes de la UNAD damnificados por la ola invernal y en aras de la equidad social para la vigencia 2011.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD–

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por: la Ley 396 de 1997 de Unidad Universitaria del Sur de Bogotá, en Universidad Nacional Abierta y a Distancia, y por el Decreto No.2770 de 2006 en ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial en los términos de la Ley 30 de 1992, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera; patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, conservando la misma denominación.

Que la Ley 30 de 1992 señala como uno de los objetivos de la Educación Superior prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece que: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que la UNAD desde su creación ha mantenido su esencia comunitaria y su espíritu solidario consolidado en su Proyecto Académico Pedagógico .

Que el Estatuto General de la Universidad, (Acuerdo Número 001 del 29 de agosto de 2006), en su Artículo 10, literal a), establece como función del Consejo Superior Universitario: "Definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional", así mismo, en el literal h) se determina que el Consejo Superior debe: "Establecer fórmulas para definir el valor de los derechos pecuniarios que por sus servicios académicos deba cobrar la universidad".

"Por la calidad educativa y la equidad social"

Sede Nacional " José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO 006 DE FEBRERO 11 DE 2011

Por el cual se aprueba un descuento especial en la matrícula a los estudiantes de la UNAD damnificados por la ola invernal y en aras de la equidad social para la vigencia 2011.

Que en el año 2010 el país se vio afectado por una ola invernal causada por el fenómeno de la niña que devastó gran parte del territorio nacional y por lo cual el Gobierno Nacional expidió los Decretos 4580 de 2010 y 020 de enero 7 de 2011 por medio del cual se declaró el estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, por lo cual la UNAD en el marco de su responsabilidad social se adscribe a garantizar la equidad en el acceso a la formación de sus estudiantes.

Que mediante Acuerdo No. 004 del 11 de febrero de 2011 se aprobó un descuento especial en la matrícula a los estudiantes de la UNAD damnificados por la ola invernal y en aras de la equidad social para la vigencia 2011.

Que los siguientes estudiantes han solicitado descuento especial en la matrícula por cuanto han sido afectados por la ola invernal y en aras de la equidad social, con posterioridad a la sesión del 28 de enero de 2011:

- José Cervantes Molina, del programa de Ingeniería de Alimentos, solicitud remitida por el Director del CEAD de Santa Marta con Certificación del Municipio de Ciénaga.
- Edward Andrés Convers Rodríguez, del programa de Ingeniería de Sistemas, solicitud remitida por la Presidencia de la República.

Que se hace necesario aprobar como acto excepcional un descuento especial por el valor de la matrícula para el primer período académico de 2011 para aquellos estudiantes de la UNAD que han sido duramente afectados por la ola invernal y en aras de la equidad social, quienes han solicitado al Consejo Superior el beneficio, con el fin de evitar la deserción que por lo general se presenta después de esta clase de adversidades.

Que el presente acuerdo se sometió a deliberación y aprobación virtual siendo aprobado por mayoría, de conformidad con el registro del correo institucional del Consejo Superior que hace parte integral del acuerdo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar un descuento especial del 100% en el valor de la matrícula para el primer período académico de 2011 para los estudiantes que se relacionan a continuación, quienes han sido afectados por la ola invernal y en aras de la equidad social, conforme a los avales que acrediten de los entes territoriales y las autoridades competentes.

"Por la calidad educativa y la equidad social"

Sede Nacional " José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

EE

ACUERDO 006 DE FEBRERO 11 DE 2011

Por el cual se aprueba un descuento especial en la matrícula a los estudiantes de la UNAD damnificados por la ola invernal y en aras de la equidad social para la vigencia 2011.

- José Cervantes Molina, del programa de Ingeniería de Alimentos, solicitud remitida por el Director del CEAD de Santa Marta con Certificación del Municipio de Ciénaga.
- Edward Andrés Convers Rodríguez, del programa de Ingeniería de Sistemas, solicitud remitida por la Presidencia de la República.

Parágrafo. El Sistema Nacional de Registro y Control Académico realizará la verificación de la condición de matrícula, CEAD y programa respectivo de los estudiantes señalados en el presente artículo.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de febrero del año dos mil once (2011).



EVA JANETH PRADA GRANDAS
Presidente



MARIBEL CÓRDOBA GUERRERO
Secretaría General

"Por la calidad educativa y la equidad social"

Sede Nacional " José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia